



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001-31-10-007-2023-00042-00

Proceso: Declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre
compañeros permanentes

Se **INCORPORA** al expediente memorial aportado por parte del apoderado de la parte demandante, el cual contiene el pronunciamiento frente a las excepciones propuestas dentro de la contestación de la demanda, en igual sentido se le indica al memorialista que no es necesario que allegue tantas veces el mismo escrito, puesto que este ya había sido allegado desde el pasado 13 de junio del año que transcurre; de otro lado, se le indica al mismo que la fecha de audiencia señalada es solo la **Audiencia Inicial**, misma que esta consagrada en el artículo 372 del C.G.P, y en esta solo se llegará hasta la etapa de interrogatorios de ser necesario, razón por la cual aun no se han decretado pruebas.

NOTIFIQUESE,

ANA PAULA PUERTA MEJÍA
JUEZA

L.

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37f173e53545c82fe07cd6de077029eb1da78a94e2513808e33bcb4fb182abf8**

Documento generado en 10/07/2023 02:28:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>